



**UNДАР**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año de la Universalización de la Salud”**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 09 de agosto de 2021

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2021-UNДАР, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, de otro lado, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNДАР de fecha 08 de abril de 2021, se aprueba el Cuadro de Mérito del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para la prestación de servicio educativo correspondiente al Semestre Académico 2021-I, en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR);

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2021-CO-UNДАР de fecha 27 de abril de 2021, se aprueba a través de la cual se Aprueba el Cuadro de Mérito del II Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para la prestación de servicio educativo correspondiente al Semestre Académico 2021-I, en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR);

Que, con Oficio N° 110-2021-ERBR/VPA-UNДАР la Vicepresidencia Académica, señala que en atención a la Carta N°027-2021-FDHE-DSA-HCO del director de Servicios Académicos, en la que manifiesta la necesidad de planificar y organizar la proyección del Semestre Académico 2021-II próximo a iniciar y con la finalidad de garantizar la atención a los estudiantes; para lo cual solicita la renovación de contrato del personal docente para prestar servicios durante





**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año de la Universalización de la Salud”**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2021-CO-UNДАР**

Que, mediante Informe Legal N° 41-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV de la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que:

### **ANTECEDENTES:**

(...)

3.- Que, con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, siendo uno de sus Objetivos: Establecer criterios técnicos para realizar el concurso público de contratación docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos a nivel nacional y, teniendo como alcance a **los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA)**.

4.- Tal es así, que los numerales 5.2.7 y 5.2.8 **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES** estipulan que “El contrato debe suscribirse con la antelación debida al inicio del año o periodo académico, a fin de garantizar el desarrollo del proceso de planificación curricular. El contrato no será menor de un mes (30 días) ni excederá el periodo presupuestal”. Por su parte, el numeral 8.3 **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** establece que “No es posible la renovación automática del contrato”.

5.- Pues bien, de la normativa reseñada en líneas precedentes y remitiéndonos a la parte de Antecedentes del presente informe, se puede colegir que, en puridad lo que solicita la Dirección de Servicios Académicos de nuestra entidad, **es una prórroga y no una renovación**, vale decir, la ampliación o continuación del plazo del contrato primigenio que fuera suscrito (que dicho sea de paso culmina el 07 de agosto de 2021), entendiéndose, que aquella será la continuación de las mismas condiciones que fueron pactadas a fin de garantizar la atención a los estudiantes durante el semestre 2021-II hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que no calzaría con la renovación, ya que esta figura implica cambios en las condiciones pactadas, tratándose así de un nuevo contrato. En tal sentido, estando a que la contratación no será menor de un mes (30 días) ni excederá el periodo presupuestal y, encontrándose prohibida la renovación automática del contrato, lo cual opera de un ejercicio presupuestal a otro, así como garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable **prorrogar** el plazo de los contratos del personal docente del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, a efecto de que presten sus servicios durante el semestre 2021-II hasta el 31 de diciembre de 2021.

(...)

### **OPINIÓN:**

La directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho OPINA:

1.- Que, estando a que la contratación no será menor de un mes (30 días) ni excederá el periodo presupuestal y, encontrándose prohibida la renovación automática del contrato, lo cual opera de un ejercicio presupuestal a otro, así como garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes; resulta viable **PRORROGAR** el plazo de los contratos del personal docente del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, a efecto de que presten sus servicios durante el semestre 2021-II hasta el 31 de diciembre de 2021; en virtud de los argumentos expuestos en el presente informe.





**UNDAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2021-CO-UNDAR**

Que, mediante Informe N° 004-2021/UNDAR-UP/J/ABJ de la jefa de la Unidad de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que existe financiamiento y sostenibilidad de ejecución para el año fiscal 2021, correspondiente a los docentes contratados del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en ese sentido, en virtud de las opiniones técnicas emitidas, deviene en necesario acceder a la petición formulada por el director de la Dirección de Servicios Académicos; en consecuencia, **se procede a la emisión del presente acto resolutivo;**

Que, en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2021-UNDAR, de fecha 09 de octubre de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Prorrogar los contratos de los docentes contratados para la prestación de servicio educativo en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo a los Cuadros de Mérito del Concurso Público de Méritos aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNDAR y Resolución Comisión Organizadora N° 089-2021-CO-UNDAR, hasta el 31 de diciembre del año 2021, a efectos a efecto que presten sus servicios durante el semestre académico 2021-II en el ISMPDAR;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** los contratos de los docentes contratados para la prestación de servicio educativo en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo a los Cuadros de Mérito del Concurso Público de Méritos aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNDAR y Resolución Comisión Organizadora N° 089-2021-CO-UNDAR, hasta el 31 de diciembre del año 2021, a efectos a efecto que presten sus servicios durante el semestre académico 2021-II en el ISMPDAR.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNDAR

Enviados - mesadecartesundar... NOTIFICACION DE LA RESOLUCI... SUNEDU en línea WhatsApp

mail.google.com/mail/u/2/?seri...&asert/NtbxipHGMMYNVhKCFQWmLmzSvzVWV

Gmail Inscrit

Correo Recibidos 106 Destacados Postpuestos

Recibido de Revilla Mateo Bauman... para

Salas Ninguna sala. Crear o buscar una sala. Reunirse

**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2021-CO-UNДАР QUE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO, DE ACUERDO A LOS CUA APROBADOS CON RE UNДАР Y RESOLUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEM**

de **CARLOS ERIK BAUMANN** <cbaumann@undar.edu.pe>

Para: javendano@undar.edu.pe, ccachay@undar.edu.pe, ccardenas@undar.edu.pe, fechevarria@undar.edu.pe, gortel@undar.edu.pe, llopez@undar.edu.pe, lluzano@undar.edu.pe, tmalpartida@undar.edu.pe, ymarcellini@undar.edu.pe, aperez@undar.edu.pe, jrodriguez@undar.edu.pe, chiruz@undar.edu.pe, fyal@undar.edu.pe

Fecha: 18 ago. 2021 17:22

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2021-CO-UNДАР

**CARLOS ERIK BAUMANN** <cbaumann@undar.edu.pe>  
para javendano, ccachay, ccardenas, fechevarria, gortel, llopez, lluzano, tmalpartida, ymarcellini, aperez, jrodriguez, chiruz, fyal

Previa cordial saludo, me dirijo a usted en relación a los contratos de los docentes contratados de acuerdo a los Cuadros de Mérito del C. Comisión Organizadora Nº 089-2021-CO-UNДАР en el ISMPDAR, para su conocimiento.

Atentamente,  
**Carlos Erik Baumann Apac I Secret**  
Secretaría General  
Dr. Hermilio Valdivia Nº 6511101ANB

Resolución de la Comisión Organizadora Nº 128-2021-CO-UNДАР, que prorrogó los contratos de los docentes contratados en el Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo a los Cuadros de Mérito del C. Comisión Organizadora Nº 089-2021-CO-UNДАР y Resolución de la Comisión Organizadora Nº 089-2021-CO-UNДАР, para su conocimiento durante el semestre académico 2021-2022.

PARA COMPLETAR... PEDIDOSANTI (2) ... MEMO\_ROTACION... RESOLUCION 65 E... R.P. Nº 065-2021...

Escriba aquí para buscar

26°C Muy nublado 4:15 p. m. 14/08/2021

Enviados - metasoperesundari... NOTIFICACION DE LA RESOLU... SUNEDU en linea WhatsApp

mail.google.com/mail/u/2/?see=U3b3xlyhGMjMVMVNHKzFQWmlunzar5cnvYw

Gmail insert

Correo 55 de 866

Recibidos 106 Destacados Pasados Enviados Chatos Salas

Revalo Mateo Bauman... papl

Ninguna sala  
Crear o buscar una sala

Rounirso

**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2021-CO-UNJAR QUE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO, DE ACUERDO A LOS CUA APROBADOS CON RE UNJAR Y RESOLUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEM**

**RE:** CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>

**DE:** javendano@undar.edu.pe, coachay@undar.edu.pe, coardenas@undar.edu.pe, fechevama@undar.edu.pe, sorge@undar.edu.pe, llopez@undar.edu.pe, llozano@undar.edu.pe, bmalpartida@undar.edu.pe, jmarcellini@undar.edu.pe, aperez@undar.edu.pe, jrodriguez@undar.edu.pe, chruiz@undar.edu.pe, fyalk@undar.edu.pe

**FECHA:** 18 ago. 2021 17:22

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 128-2021-CO-UNJAR

**RITOS -2021-CO-UNJAR,**

18 ago. 2021 17:22

2021-CO-UNJAR, que proroga los contratos de los docentes contratados en el Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo a los Cuadros de Mérito del C. Comité Organizador Nº 089-2021-I-2021-II en el ISMPDAR., para su cono

Atentamente,  
**Carlos Erik Baumann Apac I Secret**  
Secretaría General  
Dr. Hermán Valderrán Nº 65311814311

PARA COMPLETA...docx PEDIDOSANTI (2) (...).docx MEMO\_ROTACION...pdf RESOLUCION 85 E...pdf R.P Nº 069-2021...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

26°C Muy nublado 4:15 p.m. 14/08/2021